



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
Perunintsikpa Allyaatsinapaq Wata

Resolución de Alcaldía N.º 290-2022-MPC/A.

Carhuaz, 07 de diciembre del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ;

VISTO:

El Informe n.º 555-2022-MPC/OGA/OA, de fecha 06 de diciembre del 2022, el Informe n.º 461-2022-MPC/OGA, de fecha 07 de diciembre del 2022, el Informe n.º 396-2022-MPC/GM, de fecha 06 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el numeral 15.2, del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, señala el contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, señala en su numeral 6.2) que: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.3, literal a) de la Directiva n.º 002-2019-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución n.º 014-2019-OSCE-PRE señala que, el PAC debe contener todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems;

Que, el numeral 7.6.1, de la Directiva mencionada, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el 7.6.2., señala: Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, en ese sentido, el numeral 7.6.3., de la Directiva n.º 002-2019-OSCE/CD, establece que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249



ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía n.º 027-2022-MPC/A., de fecha 27 de enero del 2022, se aprobó el Plan Anual de Contratación de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, correspondiente al año fiscal 2022, formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido año fiscal;



Que, por medio del Informe n.º 555-2022-MPC/OGA/OA, de fecha 06 de diciembre del 2022, la jefa de la Oficina de Abastecimiento solicitó la modificación de Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, correspondiente al año fiscal 2022, en su versión 15; dicha modificación es en cumplimiento al artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF;



Que, a través del Informe n.º 461-2022-MPC/OGA, de fecha 07 de diciembre del 2022, el jefe de la Oficina General de Administración señaló que, atención al documento de la referencia, emitido por la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, en el cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Carhuaz para el año fiscal 2022. Se remite a su despacho para que mediante acto resolutivo se apruebe dicha modificación del plan teniendo en cuenta los plazos establecidos, para lo cual se adjunta dicho documento para su evaluación y aprobación;



Que, con el Informe n.º 396-2022-MPC/GM, de fecha 07 de diciembre del 2022, el Gerente Municipal, señaló que, concordante con el Numeral 6.2 del Artículo 6, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018 EF y lo dispuesto en el Numeral 7.6.1 de la Directiva n.º 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", se establece que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Por tanto, se eleva el expediente a su despacho para la emisión de Acto Resolutivo concerniente a la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Carhuaz en su Versión 15, según se detalla en el Informe n.º 555-2022-MPC/OGA/OA de la Oficina de Abastecimiento;



Que, en virtud de la normatividad señalada precedentemente corresponde aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Carhuaz para el Año Fiscal 2022, en su versión 15;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las prerrogativas conferidas por el artículo 20 numeral 6 y del artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, el TUO de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, la Directiva n.º 002-2019-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución n.º 014-2019-OSCE-PRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación, en su **versión 15**, del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Carhuaz correspondiente al Año Fiscal 2022, conforme se detalla a continuación:

Nº	TIPOS DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION DEL OBJETO	OBJETO	VALOR REFERENCIAL
1	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	"CREACIÓN DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO DE COCHAPAMPA DEL DISTRITO DE CARHUAZ- PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"	OBRA	S/ 918,795.87 (Novecientos dieciocho mil Setecientos noventa y cinco con 87/100 soles)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y a la Oficina de Abastecimiento el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento publique el contenido de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar el presente acto resolutivo a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y a la Oficina de Abastecimiento. **Disponer** que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional (<http://www.municarhuaz.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ

Pablo Pedro Julca Chávez
ALCALDE PROVINCIAL

